Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026.

Radicado No. **11001661043020260015 9/GCO**

Doctores
NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
JHONATTAN ANDRÉS VARGAS DAZA
Supervisores del Contrato de Interventoría 043-2025 UAEJPMP
Correos electrónicos:
nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co
jhonattan.vargas@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Devolución de Solicitud Modificatorio No. 2 al contrato de obra No. 065-2024 UAEJPMP.

En atención a la solicitud radicada bajo el No. 11001661045020260043 9 UAEJPMP – GAD 2205 del 24 de abril de 2026 y alcance remitido mediante correo 19 de mayo de 2026 mediante le cual ratifican la solicitud de modificación conforme al requerimiento realizado por la ordenadora del gasto mediante oficio 11001661043020260015 1/GCO de fecha 14 de mayo de 2026 , mediante la cual se requiere adelantar el trámite de la Modificación No. 2 del Contrato de Obra No. 065-2024, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y el CONSORCIO CUÁNTICO ELÉCTRICO, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación de la red eléctrica del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial 'TF Laura Rocío Prieto Forero'", y conforme a la mesa de trabajo adelantada el día 21 de mayo de la presente anualidad con la supervisión del contrato de interventoría, se procede a devolver el referido trámite, con el fin de que se analice la pertinencia, conducencia y soporte técnico de los ítems no previstos NP-21, NP-23 y NP-24, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Respecto del ítem no previsto NP-21 – "Desmonte de cableado de los circuitos ramales actualmente instalados", se considera pertinente realizar un análisis detallado de la cantidad requerida dentro del balance presentado, toda vez que no se evidencia el sustento técnico que permita determinar la cantidad de cableado a desmontar; así mismo se evidencia que las unidades y el valor del desmonte y de la instalación distan en sus cantidades para lo cual no se tiene sustento técnico que justifique la diferencia.

2. En relación con el ítem NP-23 – "Suministro e instalación de circuito eléctrico 3x12 libre de halógenos HFFR-LS calibre 12 AWG (f-n-t), tipo Procables, Centelsa o similar", y de acuerdo con las observaciones e interrogantes planteados durante la revisión, se considera necesario efectuar un análisis detallado del valor propuesto para dicho ítem, teniendo en cuenta que su inclusión obedece al cambio de unidad de medida de un ítem contractual ya contemplado dentro de las especificaciones técnicas. En ese sentido, y con el propósito de salvaguardar el equilibrio económico del contrato, se considera pertinente que el valor del nuevo ítem guarde proporcionalidad con el valor del ítem contractual

originalmente pactado, efectuando la correspondiente conversión de acuerdo con la unidad de medida aplicable.

3. Frente al ítem NP-24 – "Suministro e instalación de circuito eléctrico 3x10 libre de halógenos HFFR-LS calibre 10 AWG (f-n-t), tipo Procables, Centelsa o similar", se requiere justificar de manera clara, técnica y detallada la necesidad del cambio de calibre del cable propuesto, en función del cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, deberá precisarse el metraje requerido, debidamente soportado conforme a todas las áreas objeto de intervención.

De otra parte, se requiere que el contratista de obra precise y justifique de manera clara el alcance de la solicitud presentada para adelantar la Modificación No. 2 al contrato de obra, toda vez que no resulta claro si los ítems no previstos requeridos corresponden únicamente a las áreas de sótano 1, sótano 2, piso 2 y piso 4, o si, por el contrario, se pretende garantizar la intervención integral del edificio, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ***adecuación de la red eléctrica del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "TF Laura Rocío Prieto Forero"***. En consecuencia, se solicita indicar de manera detallada las áreas específicas a intervenir, así como el porcentaje de cobertura que se pretende alcanzar con la presente modificación.

Así mismo, y con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual pactado en su totalidad, es necesario contar con el sustento técnico, económico administrativo y jurídico que permita a la entidad ejecutar de manera correcta el contrato, para lo cual se requiere se remita en la mayor brevedad posible, un análisis detallado por parte de la interventoría que soporte la efectiva intervención de todo el edificio con el fin de obtener las certificaciones RETIE y RETILAP.

En virtud de lo anterior, se solicita muy respetuosamente revisar la completitud y coherencia de los documentos que soportan la solicitud presentada, de manera que exista correspondencia entre su sustento técnico, alcance y necesidad, con el fin de evaluar la viabilidad de la modificación requerida, así como se remita el informe detallado que de certidumbre a la entidad en la concreción y cumplimiento del objeto contratado.

Cordialmente,



PD. JOHANA MARCELA ORJUELA ORTIZ
Coordinadora Grupo de Contratos de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Eliana Gonzalez Monroy- Contratista	Eliana Gonzalez M.	22/05/2026
declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo Contratos de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			